

Sres.
BANCO PATAGONIA S.A.
Departamento
Comercio Exterior
Presente

Lugar y Fecha:

De nuestra consideración:

Nos es grato remitir a Uds. los documentos detallados a continuación cuyo cobro solicitamos se sirvan gestionar de acuerdo con las instrucciones expresadas más abajo.

Divisa	Importe	Tenor /Vencimiento	Girado	
Domicilio presentación de la cobranza			Nombre:	
			Domicilio:	
			País:	

Documentos que se adjuntan:

Letra	Fact. Com.	Fact. Cons	Cert. Orig.	Cert. Seg.	Cert. Sanit	Nota Peso	Lista Emp.	B/L – A.W.B. – CRT					
								Nº	Fecha	Destino			

Vapor/Cía.:

Mercadería:

CONDICIONES DE VENTA: F.O.B. C. & F. C.I.F.

Marcas y Nº:

ENTREGAR DOC. CONTRA <input type="checkbox"/> Acep. <input type="checkbox"/> Pago <input type="checkbox"/> Recibo	AVISAR FALTA ACEPT. POR <input type="checkbox"/> Cable <input type="checkbox"/> Aéreo	AVISAR FALTA PAGO POR <input type="checkbox"/> Cable <input type="checkbox"/> Aéreo	PROTESTAR POR FALTA <input type="checkbox"/> Acep. <input type="checkbox"/> Pago
NO PROTESTAR POR FALTA <input type="checkbox"/> Pago <input type="checkbox"/> Aceptación	GASTOS <input type="checkbox"/> A cargo girado <input type="checkbox"/> Perdonar si son rehusados <input type="checkbox"/> No perdonar		DIFICULTADES AVISAR <input type="checkbox"/> Cable <input type="checkbox"/> Aéreo
REEMBOLSO POR <input type="checkbox"/> Cable <input type="checkbox"/> Aéreo	<input type="checkbox"/> Pago acep. puede diferirse hasta llegada de la mercadería. <input type="checkbox"/> Notificar al representante llegada de documentación adjunta.		

Si las divisas no pueden obtenerse de inmediato, pueden aceptar un depósito en moneda local junto con el compromiso escrito de los girados de hacerse cargo de las diferencias de cambio, siempre que ello sea compatible con las prácticas locales.

REPRESENTANTE (S): Sr. (es)

Domicilio:

Teléfono:

País:

Telex:

Quien(es) cooperará (n) en obtener cumplimiento cuyas instrucc. pueden seguir sin reservas.

Deducir de la remesa la suma de _____, abonando dicho importe a _____ en concepto de _____.

Queda entendido que ese Banco se limitará a tramitar la cobranza por nuestra exclusiva cuenta y riesgo y no será responsable por inconvenientes que pudieran presentarse y no le sean imputables.

Autorizamos a ese Banco a cerrar cambio, acreditando el producto neto equivalente a nuestra Cta. Cte. N°

Les daremos las instrucciones para la liquidación definitiva en ese Banco, previo el cumplimiento por nuestra parte, de las disposiciones cambiarias vigentes.

La cobranza solicitada por:

Importe:

Nro. Factura:

queda sujeta a las siguientes condiciones:

- 1> Esta operación deberá regirse por las “Reglas Uniformes para las Cobranzas” (Revisión 1996) Publicación de la Cámara de Comercio Internacional N° 522.
- 2> Queda entendido que el Banco seleccionará con su mejor criterio el corresponsal o agente a quien mandar los documentos, pero sin asumir ninguna responsabilidad por cualquier error u omisión y/o insolvencia de tal agente.
- 3> Los valores o documentos son enviados al cobro por nuestra cuenta y exclusivo riesgo, y no responsabilizamos al Banco por las pérdidas, sustracción, destrucción o demoras producidas en el tránsito o las originadas por cualquier otra causa fuera de su control.
- 4> Aceptamos que las condiciones para el protesto de los documentos sean las establecidas por los corresponsales o agentes del Banco. Todo documento a plazo que enviemos con orden de protesto, solamente deberá ser protestado por falta de pago si no hubiésemos dado instrucciones adicionales para el protesto por falta de aceptación.
- 5> Al ser aceptada la cobranza en el exterior desligamos al Banco y a sus corresponsales de toda responsabilidad en el perjuicio que nos puedan originar las restricciones de cambio o de cualquier otra naturaleza vigente en la plaza donde la cobranza es pagadera.
- 6> Son a nuestro cargo todas las comisiones y gastos (incluyendo las comisiones o gastos adicionales que generen trámites excepcionales o imprevistos) que demande la presente operación, ya sean propios del Banco o de los corresponsales intervinientes, independientemente de que recibamos o no el pago del exterior. El Banco queda autorizado en forma irrevocable a debitar dichos costos de nuestra cuenta corriente automáticamente y sin previo aviso, a cuyos fines renunciamos al derecho que nos acuerda el Art. 792 del Código de Comercio en lo que al cierre de nuestra cuenta corriente se refiere.
- 7> Queda entendido que el Banco nos abonará la presente operación al tipo de cambio que corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina, vigentes a la fecha de su liquidación.
- 8> De no producirse el ingreso y/o liquidación de las divisas dentro de los plazos establecidos, queda entendido que el Banco procederá a cursar la información pertinente al Banco Central de la República Argentina, a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes o a las que en el futuro establezca esta institución.
- 9> Asimismo, tal como lo señalan las disposiciones vigentes, si no lo hubiéramos hecho con anterioridad, nos comprometemos a presentar en el Banco la copia Nro. 9 (cumplido) del Permiso de Embarque correspondiente.
- 10> A efectos de esta cobranza constituimos domicilio en donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se nos dirijan y que subsistirá hasta su modificación notificada fehacientemente a ese Banco.
- 11> Las divergencias que pudieran suscitar la interpretación y/o cumplimiento de la presente serán sometidas a los Tribunales ordinarios de Comercio de esta Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

.....
Firma – Sellos

Aclaración: